

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de marzo de 2024.

Al despacho de la señora Juez esta comisión con memorial allegado el 29 de febrero de 2024, por la parte interesada en la comisión, solicitando aplazamiento de la diligencia que se había convocado para el 01 de marzo de 2024.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #021 – 003 de 2023

Comitente: Juzgado 1° civil municipal de Ibagué

Fecha Auto: 21 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se encuentra procedente la solicitud y en ese orden de ideas se fija nueva fecha para desarrollar la comisión, y para tal fin se señala la hora de las **09:30 A.M.** del día **18** del mes **JUNIO** del año **2024**, para adelantar el secuestro del **inmueble 50N – 20361653** de propiedad de la parte demandada **GRISELLY DEL PILAR RAMÍREZ MENDOZA identificada con C.C. No. 38.263.205**, en los términos y con las formalidades argüidas en auto inicialmente dictado, el cual calenda de 23 de noviembre de 2024. Se le recuerda a la parte servida con la diligencia, los mandatos consagrados en el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de **22 de marzo de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b5a74d912bf484deec5152f460e0bfff87d57e9bf6194bc36277d9c2b732fd**

Documento generado en 20/03/2024 04:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>